

MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

Proyecto de Decreto que declara la **Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo**, localizada frente a las costas de los estados de Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán de Ocampo, Guerrero, Oaxaca y Chiapas en el Océano Pacífico.

ANEXO 5**5. JUSTIFIQUE LAS RAZONES POR LAS QUE LA REGULACIÓN PROPUESTA ES
CONSIDERADA LA MEJOR OPCIÓN PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA
SEÑALADA.**

La International Union for Conservation of Nature (IUCN, 2015) señala que las áreas protegidas son la piedra angular para la conservación de la biodiversidad, pues representan un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros igualmente eficaces para conseguir la conservación de la naturaleza, de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados en el largo plazo.

En la revisión jurídica, la SEMARNAT-CONANP para alternativas al Decreto propuesto, no encontró dentro del sistema jurídico mexicano **ningún otro instrumento legal** que permita una alternativa integral para preservar las el Pacífico Mexicano Profundo, como se logra con el proyecto de declaratoria de Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera, ya que las áreas naturales protegidas ofrecen un espacio para la evolución natural, la restauración ecológica, son la fuente principal de servicios ambientales, de los cuales todos los habitantes del planeta dependemos; fortalecen la producción primaria, pues permiten desarrollar un sistema de apoyo a la vida de largo plazo, conservan tanto las características productivas, como las ecológicas en porciones terrestres y marinas, extienden las oportunidades de recreo en áreas silvestres y producen beneficios ecológicos cada vez más reconocidos y valorados como la adaptación y mitigación del cambio climático, maximizando el bienestar social de la región y del país, por lo que generan un espacio para el desarrollo social y cultural.

Por lo que las ANP de carácter Federal se considera el instrumento más adecuado e integral para la conservación in situ de los ecosistemas naturales de México y su biodiversidad, instaurando un esquema jurídico que transforma la organización socioeconómica para el uso y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y de los recursos naturales, ya que, entre sus principales atributos se encuentran los siguientes:

- Establece una estructura formal institucional, que proporciona los mecanismos administrativos de autoridad, participación y corresponsabilidad para la planeación.
- Constituye una jurisdicción territorial que gestiona lo establecido en las normas supremas de la Nación para la formulación, construcción y conducción del manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales existentes en el área.
- Diseña una base jurídica precautoria que tiene como fin emprender acciones administrativas que gestionen y protejan integralmente los recursos naturales y sus elementos. Las áreas protegidas tienen las condiciones legales para controlar los eventos negativos y adversos que impactan a los ecosistemas y

**MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO**

Proyecto de Decreto que declara la **Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo**, localizada frente a las costas de los estados de Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán de Ocampo, Guerrero, Oaxaca y Chiapas en el Océano Pacífico.

ANEXO 5

las especies a partir de delimitar una subzonificación y de aplicar regulaciones específicas.

- Considera la elaboración de un Programa de Manejo (PM); instrumento técnico de planeación para el manejo del área natural protegida, en la cual se establece una “zonificación territorial”, la cual permite ordenar el territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, de la vocación natural del terreno, de su uso actual y potencial; de conformidad con los objetivos dispuestos en la misma declaratoria. Asimismo, contempla una diseño fino denominado “subzonificación”, el cual que funge como instrumento técnico y dinámico de planeación acorde con los elementos biológico, físicos y socioeconómicos, con el fin de ordenar detalladamente las zonas núcleo y de amortiguamiento establecidas en la declaratoria del ANP
- Instrumenta acciones regulatorias que tienen como fin promover, restringir, prohibir y orientar bajo modalidades de aprovechamiento las actividades económicas a la sustentabilidad ambiental, conforme a los lineamientos de la política ambiental que se establece en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales correspondientes.
- Permite fortalecer la información sobre los ecosistemas y biodiversidad de la Región mediante un sistema de evaluación y seguimiento.
- Sienta las bases jurídico-administrativas para implementar herramientas económicas (subsidios, cobro de derechos, pago por servicios ambientales) y mecanismos de mercado que fomenten la conservación.
- Facilita la estrategia de inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y programas ambientales en conjunto con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), con el fin de proteger los ecosistemas y biodiversidad existentes en el área.
- En las ANP el compromiso con la biodiversidad es integral, no solo limitado a especies raras o amenazadas.
- La declaratoria es el instrumento de política pública que gana tiempo para instrumentar esfuerzos sostenidos y continuos a favor de la conservación.

Por las razones antes expuestas, es conveniente señalar que no existe otro instrumento de gestión, que dé una alternativa integral de solución a la situación de uso y manejo de los recursos naturales presentes en el área propuesta.